



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14173

Miércoles 12 de Julio de 2023

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Educación   |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° XIII-168 a XIII-175</b> .....                 | 2-3   |
| Ministerio de Seguridad   |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 211, 212, 214 a 219, 221, 223 a 226</b> ..... | 3-6   |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación              |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 265 a 277</b> .....                           | 6-8   |
| Ministerio de Hidrocarburos   |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 18</b> .....                                  | 8-9   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio          |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 391 a 396</b> .....                           | 9-10  |
| Secretaría de Bosques   |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 36</b> .....                                  | 10-13 |
| Contaduría General de la Provincia                                  |       |
| <b>Año 2023 - Res. N° 335, 345 y 346</b> .....                      | 13-14 |

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

|  |    |
|--|----|
| Dirección General de Economía de los Hidrocarburos |    |
| <b>Año 2023 - Disp. N° 18 a 25</b> .....           | 14 |

#### ACUERDO PLENARIO

|  |       |
|--|-------|
| Poder Judicial                                 |       |
| <b>Año 2021 - Acdo. Plenario N° 4986</b> ..... | 15-19 |

### SECCIÓN GENERAL

|  |       |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... | 19-30 |
|--|-------|

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° XIII-168** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PELUSA, María Alejandra (DNI N° 16.729.221 - Clase 1964), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N°82 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-169** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RIVEROS Rita Esther (DNI N° 14.577.243. Clase 1961), a partir del 1 de abril de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 175 de la ciudad de Trelew, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-170** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BELL Rita Marcia Yajaira (DNI N° 17.184.492 - Clase 1964), a partir del 01 de septiembre de 2022, al cargo Jefe de Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designada mediante Decreto N° 893/21, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-171** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

agente MERCADO, María Cristina (DNI N° 18.675.608 - Clase 1957), a partir del 01 de abril de 2022, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la escuela N° 515 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N°1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-172** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARRIAS, María Ester, (DNI N° 13.330.369 – Clase 1969), a partir del 01 de abril de 2022, en el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-173** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ZARATE, Elda Haydee (DNI N° 17.328.814 – Clase 1963), a partir del 01 de mayo de 2022, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N°33 de Gan Gan, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-174** 29-06-23

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 18 de marzo de 2018, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 559 de la localidad de Gobernador Costa – Provincia del Chubut, docente VELAZQUEZ, Natalia Noemí (DNI N° 26.475.026 -:Clase 1977).

**Res. N° XIII-175** 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Viviana Mónica (DNI N° 14.565.855 – Clase 1961), a partir del 02 de agosto de 2022, a un cargo del Agrupamiento Personal Administrativa Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Tra-

bajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N°513/13, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

---

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Res. N° 211 03-05-23

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29224557/6, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 867,44), cancelándose la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 867,44); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$867,44); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, L.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$867,44).

(Ver anexos en Original MSeg)

### Res. N° 212 03-05-23

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Cholila, CUIT 30-67034051-8, representada por su Intendente el señor Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría y móviles policiales de la localidad.-

Artículo 2°.-La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), será imputado en la Jurisdicción 9. Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geo-

gráfica 11999, Ámbito Provincial, programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia /Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07/ Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06 – Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### Res. N° 214 03-05-23

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono el pago de la deuda contraída con la firma comercial «DISTRIBUIDORA ALBATROS» de la proveedora Lorena Adriana DONOSO, CUIT N° 23-25656747-4, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de carga de aire acondicionado.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.06 -Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

### Res. N° 215 03-05-23

Artículo 1°.- Rechazar la Reclamación pretendida por la Señora SARSA WILLIAMS Katia, DNI N° 40.207.351.-

### Res. N° 216 04-05-23

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono, por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad con la Sra. Cecilia Nadine ALEMAN (CUIT N° 27- 26249181-7), en concepto de locación del servicio de capacitaciones a personal policial, planificación y dictado de normativas del Servicio de Atención del 101 en la Provincia del Chubut, acompañamiento en relevamiento de vecinales y realización de tareas preventivas a través de la coordinación con Organismos municipales en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Esquel, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00001-00000042 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000) de la Sra. Cecilia Nadine ALEMAN (CUIT N° 27- 26249181-7), debidamente conformada; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 -

Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 217 04-05-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de las firmas «RAMIDA S.R.L., CUIT 30-71452016-0, por la adquisición de sesenta (60) borcegos tácticos, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000627, debidamente conformada, por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.176.120), «SARKIS S.R.L.», CUIT 30- 71072143-9, por la adquisición de sesenta (60) pantalones y sesenta (60) chambas, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00012-00006897, debidamente conformada, por un importe PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.301.400), y «LIBERTAD EQUIPAMIENTOS» de la señora Elsa Noemí CHEREQUE CUIT 27-06510248-5, por la adquisición de sesenta (60) gorras de gabardina con logo bordado correspondiente a la cancelación de la factura «C» N° 00003-00001276, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 244.200) destinados para los preventores de seguridad, dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.721.720), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 02 Textiles y vestuario / Partida Parcial: 02 - Prendas de vestir / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 218 05-05-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Santiago Lihuen WEGRZYN (CUIT N° 20-37347219-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL

(\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción de Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 219 05-05-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Micaela Desiré ABRAHAM (CUIT N° 27-38800526-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción de Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 221 09-05-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Yanina Vanesa COLICOY (CUIT N° 27-31504915-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSPV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción de Subsecretaría de Se-



guridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 223** **10-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de la factura N° 80015-27155943/5, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 1.638.61), cancelándose la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 713.67), e intereses comerciales por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 924.94), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 Y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$1.638.61), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 713.67), en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 924.94); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. Nº 224** **10-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de la factura N° 80015-28845257/1, 80015-29034883/2, 80015-29037094/9, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.519.71), cancelándose la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.519.71), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.519.71), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.519.71), en I.P.P. 3.5.6. Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. Nº 225** **10-05-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por la locación de las instalaciones del «Casino de Suboficiales de Esquel» ubicado en calle 9 de Julio N° 556 de la mencionada ciudad, a cargo del señor Federico Maximiliano VARGAS DNI N° 30.190.973, CUIT N° 30-70957617-4 por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) mensuales, encuadrándose el presente trámite en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 8), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 Jurisdicción 09 –SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 1 -Subparcial 01- Finalidad 1 - Función 210: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) para el Ejercicio Financiero 2024.-

**Res. Nº 226** **15-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Érica Patricia HARO (CUIT N° 27-22855965- 8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una;

en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 265

05-05-23

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00), según la distribución que se indica ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit marzo 2023 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, cuyos datos se indican en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00), en concepto de Déficit marzo 2023, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

#### ANEXO I

| ENTIDAD                                   | FF 111         |
|---|----------------|
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beileiro   | 2.842.403,34   |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto       | 6.326.158,73   |
| Cooperativa eléctrica de Camarones        | 6.375.289,35   |
| Cooperativa eléctrica de Corcovado        | 5.345.282,78   |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen         | 4.445.220,28   |
| Cooperativa eléctrica de El Maitén        | 6.458.835,18   |
| Cooperativa eléctrica de Facundo          | 4.771.766,59   |
| Cooperativa eléctrica de Gan Gan          | 6.857.938,66   |
| Cooperativa eléctrica de Gastre           | 8.016.602,48   |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco      | 2.406.614,15   |
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas       | 6.029.136,35   |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios   | 3.980.178,52   |
| Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides | 5.197.447,36   |
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo         | 5.984.322,56   |
| Cooperativa eléctrica de Río Pico         | 5.387.099,04   |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguier     | 8.647.785,39   |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas    | 2.637.308,19   |
| Cooperativa eléctrica de Tecka            | 4.572.848,75   |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches       | 4.756.638,76   |
| Cooperativa eléctrica de Telsen           | 4.744.300,95   |
| Aportes y Contribuciones Sindicales       | 24.216.822,59  |
| TOTAL                                     | 130.000.000,00 |

#### Anexo II

| ENTIDAD                                 | CUIT           |
|---|----------------|
| Cooperativa Eléctrica de Aldea Beileiro | 30-62989721-2  |
| Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto     | 30-67023736-9  |
| Cooperativa Eléctrica de Camarones      | 33-58899870-9  |
| Cooperativa Eléctrica de Corcovado      | 30-59627445-1  |
| Cooperativa Eléctrica de Cushamen       | 30-63516764-1  |
| Cooperativa Eléctrica de El Maitén      | 30-54579666-6  |
| Cooperativa Eléctrica de Facundo        | 30-70838044-6  |
| Cooperativa Eléctrica de Gan Gan        | 30-59403799-1  |
| Cooperativa Eléctrica de Gastre         | 30-60608073-1  |
| Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco    | 30-63990144-7  |
| Cooperativa Eléctrica de Las Plumas     | 30-65130812-3  |
| Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios | 30-59627407-9  |
| Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides  | 30-64252726-2  |
| Cooperativa Eléctrica de Río Mayo       | 30-54576131-5  |
| Cooperativa Eléctrica de Río Pico       | 30-62308957-2  |
| Cooperativa Eléctrica de Río Senguier   | 30-58055250-8  |
| Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas  | 30-63 990076-9 |
| Cooperativa Eléctrica de Tecka          | 30-57186865-9  |
| Cooperativa Eléctrica Tehuelches        | 33-54583553-9  |
| Cooperativa Eléctrica de Telsen         | 30-58424573-1  |
| Aportes y Contribuciones Sindicales     | 30-57186728-8  |

#### Res. N° 266

05-05-23

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el contrato suscripto con la agente CAMPORRO, Yael Marcela, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley II N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) será imputado en - Saf 88 - Programa 05 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Parcial 04 - Partida Principal 07 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 267

05-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE CIELORRASOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, LIMPIEZA Y RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LA ESCUELA N° 14 DE SARMIENTO» que ejecutó la empresa MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.335.416,90).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa MERIDIANO OBRAS DE INGENIERÍA S.R.L CUIT N° 30-71237251-2 la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.335.416,90) en concepto de la ejecución de la Obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.335.416,90) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.534.201,50) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 801.215,40) en el SAF: 88- Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 268** **05-05-23**

Artículo 1°.-APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 211 y JARDIN N° 413 – B° ISIDRO QUIROGA DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1633/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 23/2022 Expediente N° 364/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Viviana Noemí- CUIT N° 27-20843495-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 387.798,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 269** **05-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN EN GAS CON DOCUMENTACIÓN EN ESCUELA N° 39 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1635/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 37/2022 Expediente N° 3196/2021-MIEP y que ejecutara la Firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS SRL CUIT N° 30-71729227-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 53.042,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 37/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 270** **05-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN GAS Y CALEFACCIÓN COSE ESQUEL» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1638/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 69/2022 Expediente N° 2863/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR S.A. - CUIT

N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 137.760,69) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 69/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 271** **05-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 09/2023 de la Obra: «REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIO OFICINA TÉCNICA - PUERTO MADRYN D.O.A.P.A.» obrante de fojas 03 a fojas 179 del Expediente N° 0773-MIEP/23.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 09/2023 correspondiente mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto Apertura de sobres.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.640.574,45) será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.156.020,86) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 5- Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 484.553,59) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 01 - Obra 04 – Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2023.-

**Res. N° 272** **05-05-23**

Artículo 1°.- ADJÚDICASE la firma FARIAS FABIAN RICARDO CUIT N° 23-22009970-9 a la Obra: OBRAS VARIAS EN ESCUELA N° 63 EN CHACAY OESTE» Concurso de Precios N° 61/2022 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.009.500,84) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.009.500,84) será imputado al SAF: 88 -Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida

Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 273 08-05-23**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la firma SENDA S.R.L., correspondientes al servicio de limpieza en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Luis Costa Nº 330 y 360 de la ciudad de Rawson por los días efectivamente trabajados durante los meses de enero y febrero de 2023.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma SENDA S.R.L. la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 520.950,32) IVA incluido, por la prestación del servicio de limpieza en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Luis Costa Nº 330 y 360 de la ciudad de Rawson por los días efectivamente trabajados durante los meses de enero y febrero de 2023.-

Artículo 3°.- MPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 520.950,32) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 274 08-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, PROVISIÓN DE FAN COIL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIOS, ALBAÑILERÍA Y PINTURA EN ESCUELA Nº 742 COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 001634/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 78/2022 Expediente Nº 002142/2022-MIEP y que ejecutara la Firma DESA S.R.L - CUIT Nº 30-70923905-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 497.304,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 78/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 275 08-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA HOSPITALARIA Nº 304-TREVELIN» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1637/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 80/2022 Expediente Nº 2860/2022-MIEP y que ejecutara la

Firma CONSTRUIR S.A. - CUIT Nº 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 91.789,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 80/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 276 05-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MEJORAMIENTO EN ACCESO PRINCIPAL, PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN EN BANOS JARDIN Nº 436- ESQUEL» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1679/2023-MIEP tramitada mediante Orden de Compra Nº 71/2022 Expediente Nº 3112/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR SA CUIT Nº 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 188.561,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 71/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 277 08-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR Y REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA Nº 770 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente WN°1648/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 50/2022 Expediente Nº 657/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT Nº 23-31985167-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 405.192,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 50/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. Nº 18 06-07-23**

Artículo 1°.- Autorizar al agente KOPROWSKI, Gus-



tavo Enrique cargo Abogado «A» – Código 4-001-Clase 1- Categoría 17 –Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, al cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo de revista, bajo la modalidad teletrabajo, a partir del 22 de junio de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023, inclusive.-

Artículo 2º.- Al cabo del periodo mencionado en el artículo precedente, el agente deberá reintegrarse a sus tareas de forma presencial, quedando sujeto a la evaluación médica la continuidad de la modalidad mencionada en el artículo precedente.-

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. N° 391 30-06-23

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Comuna Rural de Los Altares (CUIT N° 30-67049002-1), en la persona de su Presidente, señor Alejandro Antonio SANDOVAL (DNI N° 27.986.651) destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Los Altares (CUIT N° 30-67049002-1), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 392 30-06-23

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1), en la persona de su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en

el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 393 30-06-23

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco (CUIT N° 30-67028731-5), en la persona de su Presidente, señora Nadia Micaela BILBAO (DNI N° 36.535.658), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Lago Blanco (CUIT N° 30-67028731-5), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 394 30-06-23

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor de la Comuna Rural Aldea Beleiro, (CUIT N° 30-67028175-9), en la persona de su Presidente, señora Flavia Valeria SANCHEZ (DNI N° 26.346.809), destinado a la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería,

Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.-La Comuna Rural Aldea Beleiro, (CUIT N° 30-67028175-9) deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.

**Res. N° 395 30-06-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a favor de la Comuna Rural de Colan Conhue (CUIT N° 30-67035221-4) en la persona de su Presidente, señor Raúl Horacio SANTANDER (DNI N° 17.724.845), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Colan Conhue (CUIT N° 30-67035221-4), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

**Res. N° 396 30-06-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000), a favor de la Comuna Rural de Telsen (CUIT N° 30-67049415-9), en la persona de su Presidente, señor Leonardo Gilberto BOWMAN (DNI N° 23.765.139), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería,

Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Telsen, (CUIT N° 30-67049415-9), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

---

**SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. N° 36 26-06-23**

Artículo 1°.- Llamar a los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut, a participar de la Licitación Pública N° 02/23 SB destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera que como Anexo II forman parte de la presente, para el día viernes 7 de julio del corriente año a las 12:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Bosques, sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/23 SB destinada a la adjudicación en venta de lotes de madera que como Anexo I forma parte de la presente.

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Licitación pública N° 02/23 Secretaría de Bosques  
Apertura: DÍA VIERNES 07 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:00 HS

Lugar: Secretaría de Bosques, sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel

Objeto del llamado: Adjudicación en Venta de Lotes de Madera según el Decreto Provincial N° 2358/05.-

Artículo 1°.- Las presentes Cláusulas Particulares integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 02/23 de la Secretaría de Bosques destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera según Anexo II de la presente. Las Cláusulas Generales se encuentran estipuladas en la presente Resolución y demás normativa vigente.-

Artículo 2°.- Se invita a participar de la presente Licitación Pública destinada a la venta de lotes de ma-

dera que se llevará a cabo el día viernes 07 DE JULIO DE 2023, a las 12:00 hs del corriente año en la Sede de la Secretaría de Bosques sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, a los aserraderos debidamente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- De las condiciones de venta:

1. Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamiento forestales conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2358/05 serán los siguientes:

| Productos Forestales                | Precio Base        |
|-------------------------------------|--------------------|
| Rollizos OREGON                     | \$ 21.000,00 \$/m3 |
| Rollizos PINO                       | \$ 8.000,00 \$/m3  |
| Rollizos OREGON                     |                    |
| Calidad Inferior (CI)               | \$ 16.800,00 \$/m3 |
| Rollizos PINO Calidad Inferior (CI) | \$ 6.400,00 \$/m3  |

2. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos podrán tener una reducción de los valores en su precio base de hasta un 20 %.-

Artículo 4°.- Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A., en la Cuenta «DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS» a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo «S».

A tal efecto los oferentes podrán acogerse al beneficio otorgado mediante Decreto Provincial N° 1417/81, realizando un primer pago del 20% y el saldo restante hasta en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento la primera hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, la segunda hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, la tercera hasta un máximo de 40 (cuarenta) días corridos y la cuarta hasta un máximo de 120 (ciento veinte) días corridos, fechas que se establecerán en convenio de pago a firmar el día de adjudicación de los lotes. En este caso la autenticación de la firma del Convenio ante autoridad competente y gastos de sellado de Ley serán obligatorios y estarán a cargo del adjudicatario.-

El incumplimiento de este requisito particular, determinará la inhabilitación para presentarse en las siguientes dos (2) Licitaciones Públicas de la Secretaría de Bosques o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca, la prohibición de emisión de guías de transporte de productos forestales y todo otro trámite ante la Secretaría de Bosques, hasta la cancelación total, independientemente de la ejecución respectiva.-

Los oferentes podrán tener el beneficio de descuento del 1% (uno por ciento) por cada trabajador registrado, hasta la cantidad máxima de 10% (diez por ciento), sobre el monto total a abonar. El beneficio acordado será efectivo conforme la debida declaración jurada realizada mediante formulario 931 de la AFIP, que

deberá ser presentado con la oferta.

b) De los oferentes: Solo podrán participar de las ofertas de los productos forestales primarios, los aserraderos debidamente habilitados por la Secretaría de Bosques que no tengan deudas por aprovechamientos, extracciones, multas y/o aforos, pendientes ante la Secretaría de Bosques.-

c) Aserraderos: No serán admitidas las ofertas de aserraderos deudores morosos del Estado Provincial (Anexo III) o del Banco del Chubut S.A. Se entiende por deudor moroso a aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan regularizado sus deudas, a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación vigente a la fecha.-

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en original.

Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado deberá presentarse el poder vigente respectivo.-

Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.-

Los oferentes son los responsables de acreditar la totalidad de los requisitos exigidos con la documentación respectiva. También resultan responsables respecto de la veracidad de los datos que consignen y de los extremos que invoquen.

d) Exhibición de los productos: Los interesados podrán ver los lotes de madera de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas a tal fin deberán avisar, en la sede de la Delegación Forestal Lago Puelo con una antelación de 24 horas, del día y el horario en el que se pretenda realizar la observación de los productos.-

e) De las Ofertas: Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura «Licitación Pública para la adjudicación en venta 02/2023 SB». El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la sede de la Secretaría de Bosques sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta la hora estipulada para la apertura de los sobres. No se aceptarán ofertas presentadas en las Delegaciones Forestales.

Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 25% (veinticinco por ciento) de los lotes por cada especie, de la totalidad de los lotes que se ofrezcan. Los lotes mixtos se consideran como de otra especie.

En el caso de superar dicho porcentaje, se rechazará la totalidad del Pliego presentado en forma automática sin considerar el monto de las ofertas.

Los lotes que no recibieran ofertas deberán concursarse nuevamente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas entre todos los aserraderos que se hayan presentado al concurso y que no hayan resultado adjudicatarios de la primer instancia de esta Licitación Pública para la adjudicación en venta- .

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA

**PROPUESTA:**

- Pliegos de Condiciones Generales y Particulares Especificaciones Técnicas y la Declaración Juradas indicada como Anexos III debidamente firmados por el oferente

- Anexo II con la Correspondiente oferta
- Certificado extendido por RAM (Registro de Alimentantes Morosos), Según Ley XIII N 12 (Antes N° 4616)

- Certificado de Libre Deuda del Banco Chubut
- Constancia de Inscripción a la AFIP
- Formulario 931 AFIP - Cuando Corresponda

f) En el caso de igualarse las ofertas presentadas para un Lote de madera, los oferentes deberán presentar una nueva oferta solo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres. Pudiendo desistir de la oferta, cualquiera de los oferentes que se encuentren en esta situación. En este caso no se considerará en la comparación de precios la oferta desistida.-

g) De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, para ser retirados no siendo responsabilidad de la Secretaría de Bosques el cuidado de los mismos. Estableciéndose veinticinco (25) días hábiles el plazo máximo en el que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 18 horas, donde se controlará el material a ser retirado.

h) Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, exceptuado el inc. e) del presente artículo, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes 2 (dos) Licitaciones Públicas de la Secretaría de Bosques di-

rectas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

i) Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en las siguientes diez (10) licitaciones Públicas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

Artículo 5°.- La fecha de recepción de los sobres conteniendo las ofertas se establece hasta las doce (12) horas del día 7 de julio de 2023, a las 12:00 hs.

Artículo 6°.- Luego de la Apertura de los sobres conteniendo las ofertas se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/ o generales determinados. En el acta deberá constar lugar fecha y número de Licitación Pública para la adjudicación en Venta, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes en caso de creer corresponder.-

Artículo 7°.- Cumplido el acto de apertura y suscripta del acta por las autoridades presentes y los proponentes interesados, se procederá a realizar un cuadro comparativo de precios y condiciones para evaluar las propuestas recibidas. El cuadro comparativo de precios y condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscripto por las autoridades de la Secretaría de Bosques presentes-

Artículo 8°.- El Secretario de Bosques, procederá a realizar en un plazo de 72 horas la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo correspondiente.-

ANEXO II  
Licitación Pública 02/23 SB para la adjudicación en venta de Lotes de Madera

| Lote | Especie     | Rollizos (unid) | Volumen (m3) | Marca        | Martillo  | Obrajero        | Ubicación          | Observaciones  | PRECIO BASE     | OFERTA |
|------|-------------|-----------------|--------------|--------------|-----------|-----------------|--------------------|--|-----------------|--------|
| 1    | PINO        | 126             | 90,21        | CRUZ ROJA    | LP 1-GD57 | RENE AGUIRRE    | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2021                                     | \$ 721.680,00   |        |
| 2    | PINO        | 46              | 34,83        | PUNTO VERDE  | LP 1-GD57 | RENE AGUIRRE    | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2022                                     | \$ 278.640,00   |        |
| 3    | PINO (CI)   | 96              | 55,05        | PUNTO ROJO   | LP 1-GD57 |                 | LAS GOLONDRINAS    | Cortado en el año 2022                                     | \$ 352.320,00   |        |
| 4    | PINO        | 235             | 136,32       | LINEA AZUL   | LP 1-GD57 | SANDRO SOLIS    | POTRERO DE BOSQUES | Cortado en el año 2019. PARA SACAR EN LA PRIMAVERA -VERANO | \$ 1.090.560,00 |        |
| 5    | PINO (CI)   | 87              | 108,86       | SIN MARCA    | LP 1-GD57 | SANDRO SOLIS    | POTRERO DE BOSQUES | Cortado en el año 2019. PARA SACAR EN LA PRIMAVERA -VERANO | \$ 696.704,00   |        |
| 6    | PINO        | 318             | 33,78        | PUNTO ROJO   | LP 1-GD57 | MIRANDA FABIAN  | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2022                                     | \$ 270.240,00   |        |
| 7    | PINO        | 229             | 24,91        | PUNTO VERDE  | LP 1-GD57 | MIRANDA FABIAN  | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2022                                     | \$ 199.280,00   |        |
| 8    | PINO (CI)   | 168             | 80,85        | CRUZ ROJA    | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2022                                     | \$ 2.101.680,00 |        |
| 9    | OREGON      | 127             | 68,9         | LOTE 1 NEGRO | LP 1-GD57 | PATRICIO PRIETO | LA YOICA           | Cortado en el año 2022                                     | \$ 3.194.488,00 |        |
|      | PINO (CI)   | 164             | 78,22        | PUNTO ROJO   | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        |  |                 |        |
| 10   | OREGON      | 239             | 128,28       | LOTE 2 ROJO  | LP 1-GD57 | PATRICIO PRIETO | LA YOICA           | Cortado en el año 2022                                     | \$ 1.711.620,00 |        |
|      | PINO (CI)   | 171             | 83,1         | LINEA VERDE  | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        |  |                 |        |
| 11   | OREGON      | 87              | 56,18        | LOTE 3 ROJO  | LP 1-GD57 | PATRICIO PRIETO | LA YOICA           | Cortado en el año 2022                                     | \$ 1.092.778,00 |        |
|      | PINO (CI)   | 80              | 54,82        | PUNTO VERDE  | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        |  |                 |        |
| 12   | OREGON      | 92              | 35,33        | CRUZ NEGRA   | LP 1-GD57 | JUAN MENDEZ     | LA YOICA           | Cortado en el año 2022                                     | \$ 1.406.192,00 |        |
|      | PINO (CI)   | 151             | 79,28        | CRUZ VERDE   | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        |  |                 |        |
| 13   | OREGON (CI) | 112             | 42,8         | PUNTO VERDE  | LP 1-GD57 | JUAN MENDEZ     | LA YOICA           | Cortado en el año 2022                                     | \$ 767.256,00   |        |
| 13   | OREGON (CI) | 102             | 45,67        | CRUZ VERDE   | LP 1-GD57 | MALDONADO JUAN  | CERRO RADAL        | Cortado en el año 2022                                     | \$ 767.256,00   |        |

|  |              |       |
|--|--------------|-------|
| Rollizos OREGON:                       | \$ 21.000,00 | \$/m3 |
| Rollizos PINO:                         | \$ 8.000,00  | \$/m3 |
| Rollizos OREGON Calidad Inferior (CI): | \$ 16.800,00 | \$/m3 |
| Rollizos PINO Calidad Inferior (CI):   | \$ 6.400,00  | \$/m3 |

Cantidad de Lotes a ofertar por especie (25%)

|        |   |
|--------|---|
| OREGON | 1 |
| PINO   | 2 |
| MIXTO  | 1 |



**ANEXO III  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 02/2023 SB destinada a la Adjudicación en Venta de Lotes de Madera

**ORGANISMO:** Secretaría de Bosques

**DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA:**

De acuerdo a las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 reglamentada por el Decreto N° 637/06; **DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha no tengo/tenemos deuda alguna con la Provincia del Chubut.

**RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**Teléfono/fax:** \_\_\_\_\_

**e-mail:** \_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 335 28-06-23**

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Junio del año 2023 por un costo total de Pesos SETENTAY UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.517.242,63).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16- Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos CUARENTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.802.833,91 ), IPP 1.1.3.01 Pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$14.821.612,11), IPP 1.1.6.01 Pesos DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 10.192.404,06), IPP 1.1.6.02 Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEIN-

TIDOS MIL CIENTO CINCUENTAY UNO CON CINCUENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 3.822.151,55), IPP 1.4.1.01 Pesos OCHOCIENTOS SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTAY UNO (\$ 878.241,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria.

**Res. N° 345 04-07-23**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 9.375,00) a favor del Sr. Ángel RODRIGUEZ ZEBALLOS (CUIT N° 20-19099240-4), en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0714/23 de Dirección General Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023:

1-Administración Central  
Tesorería General de la Provincia

| Fuente | Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Denominación   | Importe     |
|--------|------|-------|----------|-------------|--|-------------|
| 111    | 12   | 1     | 2        | 8           | Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Letra E | \$ 9.281,25 |

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023

Jurisdicción 30

Servicio 32

| Fuente | Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Denominación          | Importe |
|--------|------|-------|----------|-------------|-----------------------|---------|
| 302    | 11   | 5     | 1        | 30          | Fdo. Estímulo de T.P. | \$93,75 |

**Res. Nº 346****05-07-23**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º punto uno de la Ley I Nro. 18, por aplicación del punto tres del mismo Artículo y Norma Legal.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nro. 281/2023-CG del día 17 de Mayo del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/23 CG el cual glosa agregado al Expediente de fs. 8 a 25 el que podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en 25 de Mayo 550 de la Ciudad de Rawson. Tratándose de equipamiento informático especializado, con componentes importados y para lograr mayor afluencia de oferentes, es conveniente autorizar la posibilidad de cotizar en moneda extranjera como se establece en el artículo 5º del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 21****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SERVICIOS PETROLEROS HERK HIJOS S.R.L. CUIT Nº30-69193844-8, con domicilio en SANTIAGO FARREL Nº35, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº721/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 22****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa INCRO S.A. CUIT Nº30-63280953-7, con domicilio en FRANCISCO SALSO ESQ. AUGUSTO CRISTANELLO, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº746/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 23****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa MARBAR S.R.L. CUIT Nº30-67023941-8, con domicilio en LLAMES MASSINI Nº2706, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº439/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 24****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A. CUIT Nº30-55361314-7, con domicilio en FRANCISCO SALSO Nº275, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº427/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 25****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. CUIT Nº30-62215921-6, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA Nº2946, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº443/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS  
HIDROCARBUROS****Disp. Nº 18****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CALIPER INSTRUMENTAL SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. CUIT Nº30-70817894-9, con domicilio en ALSINA Nº715, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº108/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 19****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa PERFORMANCE S.R.L. CUIT Nº30-70851876-6, con domicilio en AV. DE LOS TRABAJADORES Nº6926, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº892/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. Nº 20****04-07-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SERVICIOS INCRO CHUBUT S.R.L. CUIT Nº30-71642627-7, con domicilio en LAS TONINAS Nº390, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº284/19 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción

## ACUERDO PLENARIO

### PODER JUDICIAL

AÑO 2021

#### ACUERDO PLENARIO N° 4986/2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 del mes de junio del año dos mil veintiuno, los Sres. Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

El INODI -Trámite N° 225107-0- proveniente de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Ripa;

DEL QUE RESULTA:

Que se pone a consideración de este Pleno, el Proyecto de Reglamentación del Cupo Laboral TRANS, que se origina en razón a lo dispuesto por Ley Provincial N° I – 621 publicada en el Boletín Oficial el día 05 de Julio del año 2.018.

Que la implementación de la inclusión laboral TRANS dentro del Poder Judicial de esta Provincia, constituirá una medida de acción de reparación directa para los integrantes de ese colectivo, toda vez que le garantizará el acceso al empleo público, en la esfera Judicial.

Que el Proyecto en análisis fue elaborado en base al relevamiento de información específica sobre las diversas experiencias de reglamentación e implementación del Cupo Laboral TRANS, a la recopilación de datos de la población TRANS en esta Provincia, al contacto directo con personas y organizaciones TRANS, y agencias públicas competentes en esta materia, conforme expresa la titular de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género de este Poder Judicial del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que tal como lo dispone la Ley Provincial N° I-621, las personas TRANS deben ocupar, dentro del Sector Público de la Provincia del Chubut, al menos, el cinco por ciento (0.5%) de la totalidad del personal, ya sea en sus Plantas Permanentes, Temporarias o Transitorias.

Que la citada Ley, entiende por personas TRANS, a quienes se auto perciben y/o expresan un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, en particular, se incluyen a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

Que para la inclusión dentro del cupo laboral TRANS en el Poder Judicial, las personas deberán integrar dicho colectivo según la definición otorgada por la Ley I-621, ser mayor de 18 años, y seguir el procedimiento específicamente establecido a tal efecto.

Que la implementación de esta reglamentación obedece a la necesidad de dar respuesta desde este Poder del Estado, a una realidad que efectivamente existe y con los estudios y relevamientos desarrollados plasmados en el Proyecto, se torna aún más visi-

ble, en la cual el colectivo TRANS (travesti, transexual o transgénero) se encuentra discriminado y estigmatizado, principalmente desde el punto de vista social, y particularmente desde la perspectiva del binarismo institucional.

Que es deber del Estado provincial ofrecer capacitaciones y formación a fin de que reúnan las condiciones de idoneidad para la efectiva ocupación del puesto laboral, si ello fuera necesario.

Que desde un análisis constitucional, y cumpliendo con la manda de los Arts. 14, 14bis, 16 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, esta acción de reparación positiva se constituiría en una herramienta que contribuye a modificar la situación de vulneración de derechos esenciales de quienes integran el colectivo TRANS, tales como el acceso en condiciones de igualdad a la educación, a la salud y por supuesto al trabajo, a la que se enfrentan sus integrantes.

Que tal como lo expresa el Proyecto, el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se han pronunciado, considerando que la identidad de género y su expresión, así como también la orientación sexual, constituyen categorías prohibidas de discriminación.

Que nuestra Constitución Provincial no es ajena a esta realidad, y en su Art. 80 dispone como una obligación del Estado, remover los obstáculos de orden económico y social que limiten de hecho la libertad e igualdad de la ciudadanía que impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la organización política, económica y social de la Provincia.

Que al no existir estadísticas, ni datos unificados en la materia, la información obtenida fue relevada a partir de diferentes fuentes, recabando datos de utilidad como lo fueron -a los efectos de la implementación del Proyecto- las distintas experiencias de reglamentación e implementación del Cupo Laboral TRANS, tanto en la Provincia como en otras Jurisdicciones (Decreto Nacional, Provincias de Buenos Aires y Tucumán, Poder Judicial, Municipalidad de Comodoro Rivadavia).

Que es importante destacar que entre las muchas dificultades que tienen las personas TRANS para acceder a puestos laborales una de las principales es la «certificación de educación formal». Sobre esto debemos decir, en base a la información aportada en el Proyecto, que muchas de las personas integrantes del colectivo han sido expulsadas de las instituciones a muy corta edad y rechazadas del entorno familiar, por lo que esta «certificación de educación formal» para calificar la idoneidad, se transforma en un impedimento insalvable para la gran mayoría.

Que de lo manifestado surge la imperiosa necesidad de articular acciones a fin de acompañar a quienes integran el colectivo TRANS, y que tengan interés y deseo de ingresar al Poder Judicial del Chubut, en la finalización de sus estudios primarios y secundarios.

Que si una vez aprobado este Proyecto, no se contará con la disponibilidad para cubrir la totalidad de las vacantes necesarias para dar cobertura al porcentaje requerido por Ley, esto es el cinco por ciento, (0,5%), dichas vacantes deberán incluirse e incorporarse en el próximo presupuesto, dando inicio a la implementación del Proyecto de modo parcial.

Que resulta importante manifestar, que la incorporación de personas al Poder Judicial del Chubut, pertenecientes a la población TRANS, representan la totalidad de seis (6) cargos.

Que no se cuenta con registros que acrediten que alguna vez integró la planta de este Poder Judicial una persona que se identifique como integrante del colectivo TRANS.

Que a modo de reflejar la relevancia de situación que se regula mediante la presente Acordada, es pertinente referir que la población TRANS en su gran mayoría se autodenominan como «sobrevivientes».

A los fines a los fines del quórum necesario, y conforme lo establecido en los Arts. 14 y 17 de la Ley V N°174, en el Art. 1 del Acuerdo Plenario 4290/15, en el Acuerdo Plenario N°4836/20 y en el Acta de Sorteo N°001/2021SL, el presente se integra por así corresponder, con el Sr. Juez de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Heraldo Enrique FIORDELESI.

Por todo lo expuesto, reunido en Acuerdo Plenario, el Superior Tribunal de Justicia:

### ACORDARON:

1º) APROBAR el Proyecto y sus Anexos I, II, III y IV, presentado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género, dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, y HABILITAR la incorporación del Cupo Laboral TRANS a este Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

2º) FACULTAR a la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género de este Poder Judicial, a implementar lo dispuesto en el Proyecto y sus Anexos y en el presente Acuerdo Plenario.-

3º) AUTORIZAR a la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género de este Poder Judicial, a llevar adelante las acciones correspondientes y articular con otros estamentos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y personas que integran el colectivo TRANS, a fin de lograr la efectiva implementación del Proyecto y sus Anexos, e incorporar toda mejora y superación al mismo.-

4º) HABILITAR las inscripciones que formarán el Listado del Cupo Laboral TRANS (LCLT) que pretenda ser incorporado para trabajar en las distintas Dependencias de este Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

5º) COMUNICAR el presente Acuerdo Plenario al Sr. Administrador General, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Letrada y a la Dirección de Informática de este Superior Tribunal de Justicia.-

6º) INVITAR a la adhesión e implementación del presente Acuerdo Plenario a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.-

7º) REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Con todo lo expresado, se dio por finalizado el presente Acuerdo Plenario, firmado por los Señores Ministros y el Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Heraldo Enrique FIORDELESI -Juez de Cámara-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario Relator-

### ANEXO I

Disposiciones no contempladas o que deben ser adecuadas, según lo dispuesto en el Reglamento Interno General, de exclusiva aplicación para dar cumplimiento a la Ley I – 621 - Cupo Laboral TRANS en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, expuestas transitoriamente en el presente Anexo I, las que serán integradas al R.I.G. oportunamente.

Excepciones al Reglamento Interno General:

a) Respecto a los aportes previsionales previstos en el Art. 3º inc. a) en cuanto refiere: «... hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita a la edad legal prevista acceder al beneficio de una jubilación ordinaria...»

Disposición:

Exceptuar del requisito de cómputo de antigüedad laboral para acceder al beneficio de una jubilación ordinaria.

Se propone impulsar una moratoria para abonar aportes en el Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut (ISSyS – Seros) a cargo del ingresante y de la Patronal.

b) Respecto a la certificación educativa, prevista en el Art. 3º inc. b ap. 1 y 2 en cuanto refiere: «b) Haber cumplido con el mínimo de enseñanza que se indica a continuación:

1. Para el personal Administrativo y Técnico: estudios secundarios completos, con excepción del personal de los Juzgados de Paz de 1ra y 2da Categoría y a quienes cumplan funciones de Chofer, a los que se les exigirá estudios primarios completos.

2. Para el personal Operativo: ciclo de enseñanza primaria completo».

Disposición:

Exceptuar al personal que ingrese al Poder Judicial de la Provincia del Chubut en los cargos de menor jerarquía por cumplimiento de lo establecido en la Ley I-621 de lo prescripto en el Art. 3º Inc. b ap. 1 y 2 del R.I.G.

c) Respecto a los antecedentes penales y proceso en trámite, prevista en el Art. 4º en cuanto refiere: «No podrán ingresar al Poder Judicial de la Provincia: a) Los condenados por delitos dolosos y aún culposos contra la Administración Pública, la fe o el orden público, o los inhabilitados penalmente.

b) Los que están sujetos de modo actual a proceso criminal.

c) Los concursados o quebrados no rehabilitados y los quebrados fraudulentos aún después de su rehabilitación.»

Disposición:

En caso que la persona ingresante por cumplimiento de la Ley I-621, contara con antecedentes penales o procesos en trámite, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut realizará una evaluación



contextual de los mismos, decidiendo si en el caso concreto opera la prohibición para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia.

d) Respecto a los concursos, previstos en el Art. 5° en cuanto refiere: «INGRESANTES. El ingreso a la Administración de Justicia sólo podrá producirse en el cargo de menor jerarquía de los Grupos Administrativo, Técnico y de Maestranza, existente en el Tribunal y Organismo en el que se encontrare la vacante a cubrir, previo concurso de antecedentes y oposición.

Asimismo, podrá procederse dentro de los tres (3) años de su cese, al reingreso directo en igual o inferior categoría a la que ocupaba, del empleado que hubiera renunciado después de haber prestado servicios en el Poder Judicial del Chubut durante tres (3) años como mínimo, sin perjuicio de exigirse que cumpla a la época de su reingreso los requisitos establecidos para el ingreso por ésta reglamentación.

La autoridad proponente será responsable de la observancia y cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el ingreso a empleos públicos judiciales.

Como resultado de los concursos celebrados se confeccionará una lista por orden de mérito, de quienes hubieran obtenido una calificación o porcentaje superior al 70% de la puntuación máxima preestablecida. Este listado, tendrá una vigencia de dos (2) años, de manera que si se produjera una vacante de ingreso a cubrir dentro de dicho período, el titular del Organismo Judicial donde ésta tuviere lugar, deberá, obligatoriamente, seleccionar de dicho listado, a uno de los diez mejor posicionados.»

Disposición:

Exceptuar del procedimiento de concursos y/o de antecedentes y oposición a quienes ingresen a la planta de personal del Poder Judicial de la Provincia del Chubut mediante el cumplimiento de la Ley I-621.

e) Respecto a los Derechos y Deberes, previstos en el Capítulo IV, Derechos, Art. 9°, se propone que se mantengan tal cual se encuentran consignados los incisos del a) al g), agregando un inciso.

Disposición:

Agregar al Art. 9 como inciso h) lo siguiente: Quienes ingresen al Poder Judicial de la Provincia del Chubut por cumplimiento de la Ley I-621, tendrán a su disposición un dispositivo de apoyo y adaptación laboral, en el lapso de tiempo dispuesto en el inc. b) del presente artículo, luego del cual obtendrán la estabilidad.

f) Respecto a los Derechos y Deberes, previstos en el Capítulo IV, Deberes, Art. 10°, se propone que se mantenga la redacción de los incisos a) al n), agregando un inciso.

Disposición:

Agregar al Art. 10 como inciso o) lo siguiente: Quienes ingresen al Poder Judicial de la Provincia del Chubut por cumplimiento de la Ley I-621, deberán certificar la finalización educativa del ciclo primario y/o secundario, por cualquier modalidad y según corresponda al agrupamiento en el que ingresaran a la Planta, con el fin de adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo, en un plazo no mayor a dos (2) años. El incumplimiento sin causa justificada se

encuadrará en una falta de los deberes a su cargo, siendo pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo VII del Reglamento Interno General.-

## ANEXO II

### LISTADO DE CUPO LABORAL TRANS (LCLTRANS) - ASPIRANTES A INGRESAR AL PODER JUDICIAL.

Datos de Identificación  
 Apellido:  
 Nombre (autopercebido):  
 Tipo de documento:  
 Número de documento:  
 Fecha de nacimiento:  
 Identidad de Género:  
 Datos de Contacto  
 Marque el medio de contacto que desea utilizar (pueden usar uno o ambos).  
 Teléfono:  
 Correo electrónico:  
 Localidad de Residencia:  
 País de nacimiento:  
 Datos sobre Educación:  
 Primario completo:  
 Secundario completo:  
 Sin estudios:  
 Estudios terciarios:  
 Estudios Universitarios:  
 Datos sobre Ocupación:  
 Actualmente ¿realiza actividades por las que obtiene dinero? Ninguna – Si – No  
 Cuenta con Aportes previsionales: Si-No  
 Seleccione el agrupamiento del Poder Judicial donde le gustaría ingresar:  
 Administrativo:  
 Operativo:  
 Capacidades y aptitudes : ¿Cuál de estas afirmaciones te representa más?, -elegir 3-)  
 Soy responsable, si tengo un compromiso lo cumplo.  
 Estoy acostumbrada/o/e a realizar tareas en relación con otras personas.  
 Me siento cómoda/o/e con las herramientas digitales.  
 Soy una persona que respeta los horarios.  
 Cuando no sé algo o no estoy segura/o/e pido ayuda.  
 Me gusta aprender siempre  
 Me gusta ser colaborativa/o/e.  
 Puedo comunicarme amable y respetuosamente con el resto de las personas.  
 Soy capaz de adaptarme a distintas situaciones.  
 Experiencia Laboral  
 Indique si posee alguna de las siguientes experiencias laborales, emprendimientos o actividades que haya realizado.  
 Actividades Artísticas - música o teatro etc.  
 Albañilería, electricidad y mantenimiento  
 Atención al público  
 Cocina y comedores  
 Cooperativas de trabajo y redes comunitarias  
 Educación y capacitación  
 Gestión y organización de eventos  
 Limpieza, empleo en casas particulares o mantenimiento

Medios de comunicación (radio, tv, locución, diarios, páginas web etc.)  
 Peluquería  
 Promoción en género y derechos LGBTI+  
 Salud  
 Tareas administrativas  
 Transporte, traslados y logística  
 Venta directa (comercios, ferias, venta ambulante, Telemarketer)  
 Otra  
 Sin experiencia laboral  
 Saberes y cursos tomados  
 Conocimientos de informática:  
 Word o similar  
 Excel o similar  
 PowerPoint o similar  
 Producción de contenidos para Redes Sociales  
 Programas de Diseño (AutoCad, PhotoShop, otro)  
 Navegadores (Chrome, Firefox, Explorer)  
 Correo electrónico  
 Tableros (Power Bi, SAS Viya)  
 Lenguajes de Programación (SQL, Java, HTML, XML, R, otro)  
 Gestores de Bases de Datos (SPSS, SQL Server, R, otros)  
 No poseo conocimientos en informática  
 Indique cursos que haya realizado u otros conocimientos adquiridos:  
 Artes  
 Idiomas  
 Gastronomía  
 Producción y organización de eventos  
 Comunicación y Publicidad  
 Cursos de empleo, administración y recursos humanos  
 Oficios (pintura, albañilería, electricidad, costura)  
 Promoción de salud comunitaria, primeros auxilios  
 Derechos Humanos y diversidad  
 Peluquería  
 Deportes y entrenamiento  
 Gestión cultural  
 Locución  
 Otros conocimientos y/o cursos que haya realizado:  
 No realicé capacitaciones  
 Ha tomado conocimiento del modo en que se implementará el Cupo Laboral TRANS en el Poder Judicial, mediante la lectura del documento «Términos y Condiciones de implementación del Cupo Laboral TRANS en el Poder Judicial»  
 Si  
 No

**ANEXO III**  
**«TÉRMINOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE CUPO LABORAL TRANS (LCLTRANS). IMPLEMENTACIÓN DEL CUPO LABORAL TRANS EN EL PODER JUDICIAL»**

Formulario de Inscripción- Declaración Jurada:  
 El formulario de inscripción, tiene carácter de declaración jurada. Todos los datos personales están protegidos según las previsiones de la Ley 25.326 (Pro-

tección de Datos Personales).

«Declaro que los datos consignados en este formulario de Inscripción en el LCLTRANS, son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.»

SI- NO

Declaro formar parte del grupo de personas TRANS.

«Declaro autopercibirme como una persona TRANS según la definición del art. 2 de la Ley 1-621: «...Personas TRANS a quien auto percibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/ o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, en particular, se incluyen a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales».

SI-NO

Proceso de Inclusión Laboral TRANS. Implementación en el Poder Judicial. Aceptación de Términos y condiciones:

En la página web del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, en la sección OM-OVG, pestaña- Formularios- «Inclusión Laboral Personas Trans. Términos y Condiciones- Datos para incorporar al LCLTRANS», (link) En dicho documento se detallará el procedimiento para el ingreso, requisitos a cumplimentar y el proceso de evaluación de aptitudes y competencias utilizado para seleccionar la persona aspirante a cubrir la vacante.

El LCLTRANS, se constituirá como un registro de conformación voluntaria, que agrupará a las personas del colectivo TRANS que deseen ingresar a trabajar en el Poder Judicial por medio de la cobertura de las vacantes reservadas para el Cupo TRANS.

Formar parte del LCLTRANS no implica que Ud. será quien efectivamente ocupe una vacante.

La inscripción en el LCLTRANS, se conforma como una base de datos de la que se seleccionará a las personas que cubran el Cupo Laboral TRANS, y se constituye como una herramienta que promueve la democratización del acceso a un puesto laboral en el Poder Judicial de la provincia.

Las personas que deseen inscribirse en el LCLTRANS, podrán registrarse completando el formulario que contiene los términos y condiciones de implementación del Cupo Laboral TRANS en el Poder Judicial y los datos para incorporar al listado.

Los datos que constarán en el registro, serán sus datos personales y aquellos que contribuyan a identificar un perfil laboral, vinculados a la educación, ocupación, capacidades, aptitudes, experiencia laboral, saberes, cursos, etc.

Los datos ingresados por Ud. se utilizarán respetando los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.

Las vacantes serán para cubrir los cargos de ingresantes, pertenecientes a los grupos administrativos y operativos.

Los perfiles laborales, serán agrupados por jurisdicción y por agrupamiento (administrativo u operativo).

Al disponerse de una vacante a cubrir, se sorteará a 3 personas inscriptas en el LCLTRANS, en la misma jurisdicción y en el mismo agrupamiento.

De esa terna se realizará la selección, luego de una

evaluación de aptitudes, competencias y capacidades personales, la que estará a cargo del Sector de Recursos Humanos.

La persona seleccionada, si no contara con certificación de estudios primarios o secundarios, tendrá un plazo de 2 años para concluir sus estudios, entendiéndose como una falta grave a sus obligaciones el no cumplimiento sin causa de justificación.

La estabilidad en el cargo se obtendrá luego de 6 meses desde el ingreso, durante ese periodo tendrá un dispositivo de apoyo y adaptación.

«Declaro haber leído y conocer el Proceso de Inclusión Laboral TRANS. Implementación en el Poder Judicial»  
Al final de la inscripción:

Conformidad de los términos y condiciones de inscripción en el LCLTRANS:

«Declaro aceptar las reglas, condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario..... « Para enviar el formulario será indispensable aceptar los términos y condiciones expuestos.

SI-NO

#### ANEXO IV

#### INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y PERSONAS QUE REALIZARON APORTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO.

06/04/2021 10.30 hs, Reunión Presencial en OM y OVG con el Director de Diversidad de la Provincia del Chubut, Richard Alvarenga, estuvo presente la Directora de Capacitación de la Subsecretaría de DDHH, María José Llanez.

08/04/2021 09,00 hs, Reunión Programada de Zoom, con Daniela Andrade. Coordinadora de ATTA e integrante de FALGBT y Directora General de Protección de Derechos MGJyD de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

08/04/2021 18.30 hs Reunión Programada de Zoom, con Andrea Emilia Hernández Bordón ATTA Comodoro Rivadavia.

09/04/2021 09,00 hs, Reunión Programada de Zoom, con Mariana Nahuelquir de Trelew. ATTA.

12/04/2021 09,00 hs, Reunión Programada de Zoom, con Nahuel Borquez. ATTA Hombres Trans Chubut.

12/04/2021 18,30 hs, Reunión programada de Zoom, con Ian Herrera: ATTA Hombres Trans Chubut Puerto Madryn y el Valle.

13/04/2021 08,30 hs, Reunión Programada de Zoom, con Nadia Zúñiga. Directora de Diversidad y Género de la Municipalidad de Trelew.

13/04/2021 09,30 hs, Reunión Programada de Zoom, con Amílcar Infante. Colectivo LGTB. Coordinador de la Mesa Cordillerana de Diversidad y Género y de Diversidad en la UNPSJB.

14/04/2021: 10,00 hs. Presencial en OM Y OVG, con Gisell Porras Coordinadora del Centro Integral de la Mujer (CIM) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de Rawson y Fer Bugarín, Secretario del Área de Diversidad y Género.

15/04/2021 18,30,00 hs., Reunión Programada de Zoom, con David Saavedra ONG «Amor es Amor», Trelew.

16/04/2021 09,00 hs. Reunión Programada de Zoom

con Con Valeria del Mar Beltrán. Independiente, de Puerto Madryn.

16/04/2021 18,30, Reunión Programada de Zoom, con Ian Rubey Espacio Trans de Puerto Madryn.

20/04/2021 10,30 hs., Presencial en OM Y OVG con Maria Soledad González de Rawson.

100% Diversidad y Derechos ONG Nacional Filial Chubut.

21/04/2021 09 hs. Reunión Programada de Zoom, con Paula Daher Scaglioni «Directora Municipal de Niñez, Adolescencia y Flia, Género y Diversidad» y Gabriela Cancino, referenta del área de género de la Municipalidad de Esquel.

21/04/2021 10,30 hs. Reunión Programada de Zoom, con Camila Aguirre Zabala. Asociación «Puerta Diversa» de Trelew.

23/04/2021 08,30 hs. Presencial en OM Y OVG, con Gabriela Huenchual y Alejandra Sangüeza. SITRAJUCH.

23/04/2021 11,00 hs Reunión Programada de Zoom, con Gisell Millanao. Junto a Camila Mansilla. MTA Mujeres Trans Argentinas.

26/04/2020: 09,00 hs Comunicación telefónica, con Zoila Leal, Es la responsable del área de Género y Diversidad de la Municipalidad de Corcovado

Reuniones Instadas, no concretadas por distintos motivos.:

14/04/2021 09,00 hs., Reunión Programada de Zoom, con Morena Gómez Espacio Trans Puerto Madryn.

15/04/2021 09,00 Reunión Programada de Zoom, con Constanza Pozzi. Colectiva LGBT Lago Puelo – El Hoyo

19/04/2021 09,00 hs, Reunión Programada vía Zoom, con Pablo García Secretario de Género y Diversidad Puerto Madryn.

## Sección General

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: JAIME, DIEGO SEBASTIAN s/ Sucesión ab-intestato 000497/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, junio 26 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ASCURRA, JOSE ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 000530/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 04 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-07-23 V: 12-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO MATEEFF y NOEMÍ TEODORA URIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «URIA, Noemí Teodora y MATEEFF Mateo S/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000137/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-07-23 V: 12-07-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARAMBUENA LIDIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARAMBUENA Lidia s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000130/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 29 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO EDUARDO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUERO, Eduardo Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000321/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO RODOLFO ORELLANO, DNI 13.253.903 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ORELLANO, Julio Rodolfo s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 000221/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINA MIAJA LOZANO y ROSENDO JESÚS CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOZANO, ARGENTINA MIAJA Y CARRIZO, ROSENDO JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 401/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.



Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA PATRICIA CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Mónica Patricia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 421/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -  
Comodoro Rivadavia, junio de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINEZ, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 443/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA LILIANA JARAMILLO DNI 6.701.163 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JARAMILLO, Celia Liliana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000154/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 31 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Sarmiento N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dra. Carolina Agueda Inglada Moroso cita a eventuales HEREDEROS del demandado, Sr. VALENTINO CASINI D.N.I. N° 94243715.- para que en el término de diez (10) días tomen la intervención que les corresponda en el proceso «GONZALEZ, Karina Andrea C/ CASINI, Valentino S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley- -DIGITALIZADO - Expte. N° 658/2019", mediante edictos que se publicarán mediante edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, de junio del 2023.

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 11-07-23 V: 12-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRA, LUIS ALBERTO y GIOVANETTI JULIA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRA, Luis Alberto y GIOVANETTI Julia Raquel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000393/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PURA VILMA ALBEROLA en los autos caratulados «MALTA JOSE LUIS y ALBEROLA PURA VILMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 001487/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL HERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ, Sergio Daniel s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000326/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Julio 07 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEGUNDO, Víctor Adrián s/ Sucesión ab-intestato 000500/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, junio 30 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JUAN DOMINGO MONTECINO, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: «MONTECINO, JUAN DOMINGO s/Sucesión b-intestato» (Expte. Nº 226 año 2023) en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.-

Esquel (Chubut), 26 de Junio de 2023.-  
PUBLICACION: 1 (UN) día.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora LUISA GUILLERMINA SUAREZ, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: «SUAREZ, Luisa Guillermina s/Sucesión b-intestato» (Expte. Nº 102 año 2023) en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.-

Esquel (Chubut), 27 de Junio de 2023.-  
PUBLICACION: 1 (UN) día.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-07-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES ELVIO, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «HUGHES, Elvio s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 335/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Julio 04 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTOS**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: D'IGNOTI, Emanuel s/Sucesión ab-intestato 000510/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 29 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO GUILLERMO CHAILE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHAILE, GREGORIO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 431/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 4 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREIRA VIEGAS MARIA VICTORIA, SCALZI RICARDO ARIEL y SCALZI LUIS ANGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREIRA VIEGAS, María Victoria, SCALZI Ricardo Ariel y SCALZI Luis Angel s/Sucesión (Expte. 356/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANIBAL LEANDRO LOPEZ, DNI N° 21.586.046, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, Anibal Leandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ BAEZ, ALONSO, DNI 14.672.988, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAEZ BAEZ, Alonso S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 12-07-23 V: 14-07-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALDO ALVAREZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, Rubén Aldo s/Sucesión ab-intestato» Expte. 000148/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución Nº 1 CR

I: 12-07-23 V: 14-07-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, JOSÉ ARTEMIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA José Artemio y MANSILLA MANSILLA, María Estela s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 9 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-07-23 V: 14-07-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Daniel MANSE, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay Nº 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "Riera Kohler, Arturo Rodolfo c/ Rie-

ra, Juan Nicolás s/ Supresión de apellido paterno" (Expte. 149/2023), ordena publicar la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno (Riera) y usar el apellido materno (Kohler).-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y en Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el plazo de DOS (2) meses a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.-

Trelew, Chubut, 5 del mes de Junio de 2023.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ  
Secretaria

P: 12-06 y 12-07-23

### PATAGONIA BRUDER S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada PATAGONIA BRUDER S.R.L. por Instrumento Privado de fecha 11/01/2021. Socios: Romina Viegas Bordeira, con D.N.I. Nº 33.775051, argentina, nacida el 03/07/89, soltera, estudiante, domiciliada en Avenida Moyano Nº 1418 de la ciudad de Rada Tilly y Antonella Paola Brugnoli, con D.N.I. Nº 35.047.102, argentina, nacida el 09/11/89, soltera, empleada, domiciliada en Calle Antonio Belcastro Nro 3086 de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, abastecimiento, fraccionamiento, consignación por mayor o menor de carnes vacunas, ovina o porcina, incluyendo la carne de ave, recursos del mar, chacinados, subproducto menudencias frescas y anexos, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable. B) comercio al por mayor o menor de todo tipo de sustancias alimenticias y bebidas, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y demás elementos del hogar y en general todo producto y mercadería que habitualmente se comercialicen en supermercados, proveedurías y almacenes. C) Servicio de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica. C) Adquirir o producir para la venta de producto, artículos y elementos necesarios para su actividad comercial. D) Construir, adquirido arrendar oficinas, locales, galpones, etc. para uso de la sociedad.- para su cumplimiento la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de un valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: La señora Romina Alejandra Viegas Bordeira suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una y la señora Antonella Paola Brugnoli suscribe quinientas (500) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$25.000 (pesos veinticinco mil). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Administración. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar como socio gerente, a la socia Romina Alejandra Viegas Bordeira. Los socios por unanimidad resuelven fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Almirante Brawn N° 824 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 12-07-23

---

**GRYM S.A.S.**  
**Modificación estatutaria**

Por disposición del Registro Público e Inspección General De Justicia, se hace saber por un día que con fecha 03/06/2022, en reunión de socios se decidió la modificación del artículo 7mo del Estatuto Social, quedando redactado en la siguiente forma: «Artículo 7 – Características de las acciones. Las acciones serán nominativas no endosables y escriturales. Podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios que decida su emisión. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las transferen-

cias de acciones. En ese caso el accionista deberá notificar en forma fehaciente a la gerencia la intención de ceder, el nombre del interesado y el precio, y los restantes accionistas deberán comunicarle su decisión de hacer uso del derecho de preferencia en un plazo de 20 días.»

Trevelin, 16 de junio de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 12-07-23

---

**EDICTO**  
**PATAGONIA CARDIOVASCULAR S.R.L. -**  
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE**  
**CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «PATAGONIA CARDIOVASCULAR S.R.L.». DOMICILIO: Ameghino N° 264 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut. CEDENTE: Germán Roberto ECHEVERRIA, DNI 10.727.619, CUIT 20-10727619-0. CESIONARIOS: Ignacio Salvador HERNANDEZ, DNI 12.772.305, CUIT 20-12772305-3; Edgardo Daniel CAPORALINI, DNI 20.541.898, CUIT 23-20541898-9 y Alejandro Luis ALMEYRA, DNI 21.880.419, C.U.I.T. 20-21880419-6. Se transfieren 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,- cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Ignacio Salvador HERNANDEZ la cantidad de doscientas sesenta y siete (267) cuotas de pesos cien (\$100) cada una; el socio Edgardo D. CAPORALINI la cantidad de doscientas sesenta y siete (267) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y el socio Alejandro Luis ALMEYRA la cantidad de doscientas sesenta y seis (266) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro». CLAUSULA 5ª MODIFICADA: La cláusula quinta del contrato social de PATAGONIA CARDIOVASCULAR S.R.L., quedará redactado de la siguiente manera: «QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una (1) persona, socio o no, quien revestirá el carácter de Gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. El gerente podrá, celebrar contratos, otorgar poderes a los



socios, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad o hasta el límite establecido en reunión de socios, operar con cualquier Banco Nacional, Provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así cualquier otra entidad financiera, actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos, otorgando poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El gerente podrá percibir una remuneración por su función.». FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 28 de marzo de 2022. GERENTE DESIGNADO: Ignacio Salvador HERNANDEZ.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-07-23

---

**EDICTO**  
**DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR S.R.L. -**  
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE**  
**CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR S.R.L.». DOMICILIO: Ameghino N° 264 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut. CEDENTE: Germán Roberto ECHEVERRIA, DNI 10.727.619, CUIT 20-10727619-0. CESIONARIOS: Ignacio Salvador HERNANDEZ, DNI 12.772.305, CUIT 20-12772305-3, Edgardo Daniel CAPORALINI, DNI 20.541.898, CUIT 23-20541898-9 y Alejandro Luis ALMEYRA, DNI 21.880.419, C.U.I.T. 20-21880419-6. CUOTAS: Se transfieren 88 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,- cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social será de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,-), representado por trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,-) cada una. El capital social se divide entre los socios del siguiente modo: Ignacio Salvador HERNANDEZ será titular de un capital de pesos once mil setecientos (\$ 11.700,-) equivalente a ciento diecisiete (117) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,-) cada una; Edgardo Daniel CAPORALINI será titular de un capital de pesos once mil setecientos (\$ 11.700,-) equiva-

lente a ciento diecisiete (117) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,-) cada una y Alejandro Luis ALMEYRA será titular de un capital de pesos once mil seiscientos (\$ 11.600,-) equivalente a ciento dieciséis (116) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,-) cada una. CLAUSULA 4º MODIFICADA: la cláusula cuarta del contrato social de DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR S.R.L., quedará redactado de la siguiente manera: «CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una (1) persona, socio o no, quien revestirá el carácter de Gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. El gerente podrá, celebrar contratos, otorgar poderes a los socios, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad o hasta el límite establecido en reunión de socios, operar con cualquier Banco Nacional, Provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así cualquier otra entidad financiera, actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos, otorgando poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El gerente podrá percibir una remuneración por su función.». FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 25 de marzo de 2022. GERENTE DESIGNADO: Ignacio Salvador HERNANDEZ.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-07-23

---

**CONVOCATORIA**

La ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 05 de agosto del corriente año, a las 11 horas en el Salón de la Asociación Rural, sita en Julio A. Roca S/N de la localidad de Camarones. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta. 2) Razones del llamado fuera de término. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del

ejercicio N° 7 periodo 01/02/2022 al 31/01/2023.

CASTAÑO JOSÉ GUILLERMO  
Presidente  
Comisión Bomberos Voluntarios  
Camarones – Chubut

I: 12-07-23 V: 13-07-23

**CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA  
MIXTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
27 DE JULIO 2023**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 181 del día 16 de Junio de 2023, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso que fracasase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. - Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. -Consideración y aprobación de la memoria, balance general y resultados de ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4. - Consideración y aprobación del informe de la Sindicatura del periodo 2022.
5. -Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura del periodo 2022.
6. -Aprobación de los honorarios de directores y síndicos por el periodo 2022.
7. -Fijación de honorarios profesionales para directores y síndicos por el periodo 2023.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fines de ser inscriptos en el libro de asistencia.- socios en la sede administrativa de la sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO GABRIEL GOMEZ  
Gerente de Relaciones Institucionales  
CHUBUT DEPORTES SEM

I: 12-07-23 V: 18-07-23

**ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES  
SOLICITUD DE OFERTAS  
República Argentina  
PROSAP IV**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES PRESTAMO BID 3806/OC-AR «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO (SPMF) PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL NOROESTE DE CHUBUT»

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales»

PROSAP-IV-620-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales» -PRESTAMO BID 3806/OC-AR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:

| Lote/Ítems | Descripción                               | Cantidad |
|------------|---|----------|
| 1          | Topadora                                  | 1        |
| 2          | Camión Tractor 6x4                        | 1        |
| 3          | Carretón tipo carga todo para 30 TN       | 1        |
| 4          | Minibús para transporte de pasajeros 19+1 | 2        |

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de

balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar> ó <http://www.prosap.gov.ar>.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 Horas del 10 de agosto de 2023. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 11:00 Horas del día 10 de agosto de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección referida arriba es:

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Dirección: Avda. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103).

I: 11-07-23 V: 14-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICA-**  
**CIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/23**

Obra: «Red de Agua y Cisterna»

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho con noventa y siete centavos (\$ 203.535.208,97).

Garantía de oferta: Pesos Dos millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$ 2.035.352,08).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos uno con nueve centavos (\$ 348.917.501,09).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Gualjaina

Plazo de ejecución Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Sin costo (se solicita informar a la

DGPEyPI que la empresa está interesada en participar).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas El día Viernes 11 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 11 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N° 002287 -MIEP-23

I: 11-07-23 V: 17-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2023**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «CONTRATACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA

DESTINO: PERSONAL DE BECAS MUNICIPALES, TALLERES MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES, CENTROS JUVENILES Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLO- NES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$21.154.770,00).

EXPEDIENTE N°: 1384/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA- PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 27/07/2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 -

HASTA EL DÍA 27/07/2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 10-07-23 V: 14-07-23

### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2023**

Objeto: «Reemplazo de aberturas para el Juzgado de Familia de Rawson en inmueble Belgrano N° 521»

Fecha y hora de apertura: 19 de Julio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/07/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 10-07-23 V: 12-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 17 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002398 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

#### **AVISO DE APERTURA**

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23**

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-  
NESTRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS  
DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$  
81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil dos-  
cientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$  
813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veinti-  
tún millones novecientos noventa y dos mil seiscientos  
veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$  
121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 17 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(\*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

#### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

|                                  |        |              |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 110,00    |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 130,00    |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

#### b) Publicaciones.

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 252,50    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 6.857,50  |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 1.715,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 5.130,00  |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 9.797,50  |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 860,00    |